REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintinueve (29) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso No.: *110013103038-**2021-00394**-00*

Mediante comunicación de la DIAN con número de radicado 1-32-274-561-9919 de 8 de junio de 2022 se informó que la sociedad AGENCIA ADUANERA MUNDIAL NIT 860.078.275, cuenta con obligaciones pendientes de pago con la entidad y se encuentra en curso proceso de cobro coactivo.

Así mismo requiere solicitar liquidación actualizada de las obligaciones de la demandada mencionada en el momento procesal oportuno.

En consecuencia, se ordenará oficiar a esa entidad, informando que se tendrá en cuenta la deuda fiscal mencionada, así como para que informe si al interior del proceso de cobro referido se decretaron medidas cautelares, y de así serlo, remita copia de las resoluciones correspondientes.

Por lo expuesto, el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: TENER *en cuenta la deuda fiscal a favor de la Nación y a cargo de la demandada AGENCIA ADUANERA MUNDIAL NIT 860-078.275.*

TERCERO: REQUERIR *a la DIVISION DE COBRANZAS – DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA D.C. para que informe si al interior del proceso de cobro coactivo seguido en contra de la demandada AGENCIA ADUANERA MUNDIAL NIT 860-078.275 se decretaron medidas cautelares, y de ser procedente, remita copia de las resolución correspondiente.*

NOTIFÍQUESE

CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
-2-

AR.

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. **78** hoy **30** de **junio de 2022** a las **8:00 a.m.**

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA